

## RESOLUCIÓN N°0731-2016-R-UNALM

La Molina, 20 de Diciembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, el origen de la Universidad Nacional Agraria La Molina se remonta desde el año 1901, cuando era Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria (ENAV) cuya inauguración oficial fue el 22 de julio del 1902, como dependencia de la Dirección de Fomento y en el año de 1933 se trasladó al fundo de la Molina, en el Valle de Ate, permaneciendo hasta la fecha;

Que, la Ley Universitaria 13417 reconoció a la Escuela Nacional de Agricultura su rango universitario con la denominación de Universidad Agraria, a través de la Ley 17437 se la reconoce como Universidad Nacional Agraria; y a través de la Ley 23733 se la reconoce como Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, es necesario preservar las formas arquitectónicas de los edificios donde funcionan el Rectorado, Oficina de Economía, el Centro de Actividades Deportivas y Culturales, el Centro de Idiomas y el Centro Pre Universitario, como edificaciones históricas;



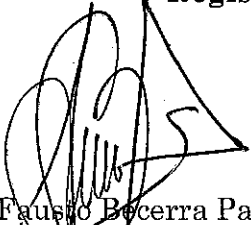
Por estas consideraciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 158° inciso b) y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que en las edificaciones descritas en la parte considerativa, no podrán realizarse modificación alguna que no cuente con la autorización del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2°.-** La Dirección General de Administración a través de la Oficina de Infraestructura Física es la responsable del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR